

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 30 de mayo de 2025. A Despacho de la señora Juez, la apoderada del llamado en garantía FUNDACIÓN VALLE DEL LILI da cumplimiento al ordenamiento del punto cuarto del auto #379 del 31 de marzo de 2025, mediante correos del 7 de abril y 24 de abril de 2025. Sírvase proveer.
El Secretario,

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCÍA

Verbal Responsabilidad Médica vs EPS SOS

Auto de trámite Nro. 102

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

76001 31 03 014 2024-00043- 00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE

INCORPORAR para que obre en el expediente, los documentos en formato pdf allegados por la apoderada del llamado en garantía FUNDACIÓN VALLE DEL LILI, en cumplimiento al punto cuarto del auto #379 del 31 de marzo de 2025.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 077 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: JUNIO 3 DE 2025
a las 8:00 am

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCIA
El secretario

Eda.

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d07edca36fe2ab67ebfc0ed67ff6d257a0c594bbc8ff2e8c73eec73ce71a1cbe**

Documento generado en 30/05/2025 02:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>